



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620210057600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Pichincha S .A.	Nery Beltran	06/03/2023	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Primero: Seguir Adelante Con La Ejecución Tal Como Se Dispuso En El Mandamiento De Pago Librado. Segundo: Condenar En Costas Del Proceso A La Parte Demandada. Por Secretaría Tásense Y Liquidense Las Mismas, Incluyendo Como Agencias En Derecho La Suma De _1.000.000,Oo. Tercero: Ordenar La Práctica De La Liquidación Del Crédito En La Forma Y Términos Contemplados En El

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



				Artículo 446 Del C. G. Del P.Cuarto: Ejecutoriada La Presente Providencia, Remítase El Expediente A Los Juzgados De Ejecución.Quinto: Del Memorial De Fecha 30 De Enero De 2023, Por La Parte Demandante Estese A Lo Aquí Dispuesto.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620210004700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Colcapital Valores S.A.S	Nesly Teresa Londoño Beltran	24/03/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado(A) Nesly Teresa Londoño Beltrán En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda. Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 8.676.000.Oo

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



08001418901620210004700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Colcapital Valores S.A.S	Nesly Teresa Londoño Beltran	24/03/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1.- Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor Del Demandante Colcapital Valores Sas, Contra Nesly Teresa Londoño Beltrán, Por Las Siguietes Sumas: A)Por La Suma De 5.784.400.Oo, Por Concepto De Capital Contenido En El Pagaré N24797, Más Los Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación. 2.- Notifíquese
-------------------------	---------------------------------	--------------------------	---------------------------------	------------	---

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En El Artículo 291 A 293 Y 301 Del C. G. Del P., Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (05) Días Para Pagar Y Cinco (05) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibídem.3.- Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4.- Reconocer Personería A La Abogada Yenit Yanet Pérez Álvarez, Como Apoderada Judicial Del Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.5.-

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



					Adviértase A La Parte Demandante Que Debe Efectuar Las Diligencias De Notificación De La Parte Demandada, Conforme Los Art. 291 Y 292 Del C.G.P., En Concordancia Con El Decreto 806 De 2020, Lo Anterior, Deberá Realizarse En El Término De Treinta (30) Días Siguiendo A La Notificación De Esta Providencia, Con El Fin De Proseguir El Trámite Que Legalmente Corresponde A Este Proceso, So Pena De Terminar Por Desistimiento Tácito.
08001418901620210003800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Colventas S.A.	Candelaria Del Pilar Turizo Jimenez, Danila María Turizo Jimenez, Emigdio Jose Turizo Jimenez	23/03/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Secuestro Del Inmueble Identificado Con Matrícula Inmobiliaria N041

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



-76014, Denunciado Como Propiedad Del Demandado (A) Emigdio Jose Turizo Jiménez. Por Secretaría Líbrese Oficio A La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos Respectiva, Para Para Que Proceda De Conformidad A Lo Dispuesto En El Numeral 1 Del Art. 593 Del C. G. P.2. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado(A) Candelaria Del Pilar Turizo Jiménez, Danila María Turizo Jiménez Y Emigdio

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



					Jose Turizo Jiménez En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda, Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 8.268.000.Oo
08001418901620210003800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Colventas S.A.	Candelaria Del Pilar Turizo Jimenez, Danila Maria Turizo Jimenez, Emigdio Jose Turizo Jimenez	23/03/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1.- Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor Del Demandante Colventas Sa Y En Contra De Candelaria Del Pilar Turizo Jiménez, Danila María Turizo Jiménez Y Emigdio Jose Turizo Jiménez, Por Las Siguietes Sumas: A)Por

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



La Suma De 5.512.000.Oo,  
Por Concepto De Saldo  
Insoluto De Capital  
Contenido En El Pagaré  
Base De La Acción, Junto  
Con Sus Intereses  
Corrientes Y Moratorios  
Respecto Del Capital,  
Liquidados A La Tasa  
Máxima Legal Certificada  
Por La Superintendencia  
Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Y Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.2.- Notifíquese  
Este Proveído A La Parte  
Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En El Artículo  
291 A 293 Y 301 Del C. G.  
Del P., Advirtiéndole Al  
Ejecutado Que Dispone Del

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



Término De Cinco (5) Días  
Para Pagar Y Cinco (5)  
Días Más Para  
Excepcionar, Al Tenor Del  
Art. 431 Y 442 Ibidem.3.-  
Sobre Costas Se Resolverá  
En Su Oportunidad En Los  
Términos Establecidos En  
El Artículo 365 Del C. G.  
P.4.- Se Reconoce Al  
Abogado(A) Gynna Maria  
Ayala Rey Como  
Apoderado(A) Judicial De  
La Parte Demandante, En  
Los Términos Y Para Los  
Efectos Del Poder  
Conferido. 5.- Adviértase A  
La Parte Demandante Que  
Debe Efectuar Las  
Diligencias De Notificación  
De La Parte Demandada,  
Conforme Los Art. 291 Y  
292 Del C.G.P., En

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



				Concordancia Con El Decreto 806 De 2020, Lo Anterior, Deberá Realizarse En El Término De Treinta (30) Días Siguiendo A La Notificación De Esta Providencia, Con El Fin De Proseguir El Trámite Que Legalmente Corresponde A Este Proceso, So Pena De Terminar Por Desistimiento Tácito.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



08001418901620210004400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Del Magisterio Del Atlantico Coopema	Julio Antenor Silvera Mazco	24/03/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención Del 30 Del Salario Que Devengue El Demandado (A) Julio Antenor Silvera Mazco Y Donaldo Enrique Morales Guerrero Como Empleado De Secretaría De Educación Departamental, Fiduprevisora, Fopep, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 7.033.000.Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem)
-------------------------	---------------------------------	--	--------------------------------	------------	--

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



08001418901620210004400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Del Magisterio Del Atlantico Coopema	Julio Antenor Silvera Mazco	24/03/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1.- Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor Del Demandante Cooperativa Del Magisterio Del Atlántico Coopema Y En Contra De Julio Antenor Silvera Mazco Y Donaldo Enrique Morales Guerrero, Por Las Sigüientes Sumas: A)Por La Suma De 3.826.247.Oo, Por Concepto De Saldo Insoluto De Capital Contenido En El Pagaré N00035635, Junto Con Sus Intereses Corrientes Y Moratorios Respecto Del Capital, Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia
-------------------------	---------------------------------	--	--------------------------------	------------	---

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Y Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.B)Por La Suma  
De 2.949.806.Oo, Por  
Concepto De Saldo  
Insoluto De Capital  
Contenido En El Pagaré  
N00035649, Junto Con Sus  
Intereses Corrientes Y  
Moratorios Respecto Del  
Capital, Liquidados A La  
Tasa Máxima Legal  
Certificada Por La  
Superintendencia  
Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Y Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.C)Por La Suma  
De 257.916.Oo, Por  
Concepto De Saldo

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



Insoluto De Capital  
Contenido En El Pagaré  
N00035745, Junto Con Sus  
Intereses Corrientes Y  
Moratorios Respecto Del  
Capital, Liquidados A La  
Tasa Máxima Legal  
Certificada Por La  
Superintendencia  
Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Y Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.2.- Notifíquese  
Este Proveído A La Parte  
Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En El Artículo  
291 A 293 Y 301 Del C. G.  
Del P., Advirtiéndole Al  
Ejecutado Que Dispone Del  
Término De Cinco (5) Días  
Para Pagar Y Cinco (5)

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



Días Más Para  
Excepcionar, Al Tenor Del  
Art. 431 Y 442 Ibidem.3.-  
Sobre Costas Se Resolverá  
En Su Oportunidad En Los  
Términos Establecidos En  
El Artículo 365 Del C. G.  
P.4.- Se Reconoce Al  
Abogado(A) Carlos Julio  
Siachoque Castaño Como  
Apoderado(A) Judicial De  
La Parte Demandante, En  
Los Términos Y Para Los  
Efectos Del Poder  
Conferido.5.- Adviértase A  
La Parte Demandante Que  
Debe Efectuar Las  
Diligencias De Notificación  
De La Parte Demandada,  
Conforme Los Art. 291 Y  
292 Del C.G.P., En  
Concordancia Con El  
Decreto 806 De 2020, Lo

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



					Anterior, Deberá Realizarse En El Término De Treinta (30) Días Siguiendo A La Notificación De Esta Providencia, Con El Fin De Proseguir El Trámite Que Legalmente Corresponde A Este Proceso, So Pena De Terminar Por Desistimiento Tácito.
08001418901620220104900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Cielo Barragan Arroyo	06/03/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1.- Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer Los Demandado Cielo Barragan Arroyo En Las Entidades Bancarias Relacionadas En El

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



Expediente, Por Secretaría,  
Líbrense Oficio A Las  
Referidas Entidades  
Financieras Informándoles  
Que La Cuantía Máxima  
De La Medida Corresponde  
A La Suma De  
10.469.829,00.2.- Decretar  
El Embargo Y Retención  
Del 30 Del Salario  
Devengado Yo Honorarios,  
Y Demás Emolumentos,  
Que Devengue El  
Demandado Cielo  
Barragan Arroyo Como  
Empleada De Secretaria  
Educacion Municipal De  
Sincelejo, Para Tal Efecto,  
Líbrense Oficio Al Pagador  
De La Entidad Antes  
Nombrada, Poniéndole En  
Conocimiento Lo Resuelto  
En Esta Providencia,

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 10.469.829 (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).3.- Decretar El Embargo Del Remanente De Los Bienes Embargados, De Los Títulos Libres Y Disponibles Y Los Que Por Cualquier Causa Se Llegaren A Desembargar Dentro De Los Procesos: Despachoradicado demandante demandado juzgado Diecisiete Tercero De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla 080014189017 20210106100cielo Barragan Arroyo juzgado Segundo Civil Municipal Desincelejo 700014003002 20210003800cielo

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



					Barragan Arroyojuzgado Tercero De Pequeñas Causas Ycompetencias Multiples De Sincelejo70001418900320 200039200cielo Barragan Arroyojuzgado Primero Promiscuo Municipal Desasaima- Cundinamarca2571840890 0120210039700cielo Barragan Arroyola Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 10.469.829.
08001418901620220104900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Cielo Barragan Arroyo	06/03/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1.- Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor Del Demandante Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana En Contra De Cielo Barragan

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



Arroyo, Así: A)Por La Suma De Seis Millones Novecientos Setenta Y Nueve Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Pesos MI (6.979.886,00) MI Por Concepto De Capital Contenido En El Titulo Valor Objeto De La Presente Acción, Junto Con Sus Intereses Corrientes Y Moratorios Respecto Del Capital, Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Y Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación.2.- Notifíquese Este Proveído A La Parte Demandada De

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



				Conformidad Con Lo Normado En El Artículo 291 Del C. De G. Del P., Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De (5) Días Para Pagar Y (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibídem.3.- Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4.- Se Reconoce Al Abogado(A) Carlos Padilla Sundheim Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.5.- ...
--	--	--	--	---

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



08001418901620210086500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooproductos	Felicita Jaraba Perez	06/03/2023	Auto Requiere - 1. Requerir A La Parte Demandante Para Que Realice Las Gestiones Tendientes A La Notificación A La Demandada Carmen Maria Del Rosario Figueroa Bula, Lo Anterior, Deberá Realizarse En El Término De Treinta (30) Días Siguiendo A La Notificación De Esta Providencia, Con El Fin De Proseguir El Trámite Que Legalmente Corresponde A Este Proceso, So Pena De Terminar Por Desistimiento Tácito Que Trata El Numeral 1 Del Art. 317 Del C.G. De P.
08001418901620210011500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Crediagil Del Caribe S.A.S.	Cristian Jesus Martinez Jimenez	06/03/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - 1. Dar Por Terminado El Presente

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



Proceso Ejecutivo Por  
Pago Total De La  
Obligación, De  
Conformidad A Lo  
Expuesto En La Parte  
Motiva.2. Ordenar La  
Cancelación Y  
Levantamiento De Las  
Medidas Cautelares  
Decretadas En Este  
Proceso, Y De Encontrarse  
Embargado El Remanente  
Poner A Disposición Del  
Despacho  
Correspondiente. Oficiese  
De Conformidad.3. Por  
Secretaría, Hágase  
Entrega De Los Títulos  
Judiciales Por Cuenta Del  
Presente Proceso, A  
Quienes Se Les Hubiere  
Descontado. 4. Por  
Secretaría Y A Costa De La

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



					Parte Interesada Practíquese El Desglose Del Documento Base De La Acción, Con La Constancia De Terminación Del Proceso Por Pago Total Y Entréguese A La Parte Demandada.5. Sin Condena En Costas Por No Haberse Causado.6. Archivar El Presente Proceso.
08001418901620210011500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Crediagil Del Caribe S.A.S.	Cristian Jesus Martinez Jimenez	19/05/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta Parte De Lo Que Exceda Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Que Devenguen El Demandado(A) Cristian Jesús Martínez Jiménez, Como Empleado De Operaciones Temporales

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



De Colombia Sas, Para Tal Efecto Librese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 5.130.000.Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem)  
2. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado(A) Cristian Jesús Martínez Jiménez En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda. Por Secretaría,

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



					Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 5.130.000.Oo
08001418901620210011500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Crediagil Del Caribe S.A.S.	Cristian Jesus Martinez Jimenez	19/05/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Crediagil Del Caribe Sas, Y En Contra De Jorge Luis Mercado Narváez, Por Las Siguietes Sumas:Por La Suma De 3.420.000.Oo Por Concepto De Capital Contenido En La Letra De Cambio Base De La Presente Acción, Junto Con Sus Intereses Corrientes Y Moratorios

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



Respecto Del Capital,  
Liquidados A La Tasa  
Máxima Legal Certificada  
Por La Superintendencia  
Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Y Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.2. Notifíquese  
Este Proveído A La Parte  
Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En El Artículo  
291 A 293 Y 301 Del C.G.  
Del P., Advirtiéndole Al  
Ejecutado Que Dispone Del  
Término De Cinco (5) Días  
Para Pagar Y Cinco (5)  
Días Más Para  
Excepcionar, Al Tenor Del  
Art. 431 Y 442 Ibídem.3.  
Sobre Costas Se Resolverá  
En Su Oportunidad En Los

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce Al Abogado(A) Jese Antonio Rangel Meza, Como Endosatario(A) En Procuración Del Demandante.5. Adviértase A La Parte Demandante Que Debe Efectuar Las Diligencias De Notificación De La Parte Demandada, Conforme Los Art. 291 Y 292 Del C.G.P., En Concordancia Con El Decreto 806 De 2020, Lo Anterior, Deberá Realizarse En El Término De Treinta (30) Días Siguiendo A La Notificación De Esta Providencia, Con El Fin De Proseguir El Trámite Que Legalmente Corresponde A

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



					Este Proceso, So Pena De Terminar Por Desistimiento Tácito.
08001418901620210080600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Endosataria De Social Credit S.A.S.	Monica Machacon , Osmaira Raquel Llanos Mercado	06/03/2023	Auto Requiere - 1. Requerir A La Parte Demandante A Efectuar Las Diligencias De Notificación Por Aviso De Osmaira Raquel Llanos Mercado, Conforme Lo Dispuesto En El Art. 292 Del C.G.P., Lo Anterior, Deberá Realizarse En El Término De Treinta (30) Días Siguiendo A La Notificación De Esta Providencia, Con El Fin De Proseguir El Trámite Que Legalmente Corresponde A Este Proceso, So Pena De Terminar Por Desistimiento Tácito Que Trata El Numeral 1 Del Art. 317 Del C.G. Del P.2. De Los

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



					Memoriales De Fechas 28 De Febrero Y 13 De Julio De 2022 Por La Parte Demandante Estese A Lo Aquí Dispuesto
08001418901620220105400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Garantia Financiera Sas	Juan Pablo Mendoza Herrera	06/03/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - 1. Inadmitir La Presente Demanda Ejecutiva Por Los Motivos De Precedencia.2. Conceder A La Parte Demandante El Término De Cinco (5) Días, So Pena De Rechazo A Efectos De Que Subsane La Presente Demanda.3. De Los Memoriales De Fechas 13 De Enero Y 8 De Febrero De 2023, Por La Parte Demandante Estese A Lo Aquí Dispuesto.
08001418901620230019500	Tutela	Dumar David Guevara	Dumar David Guevara	03/03/2023	Auto Admite - 1.Admitir La

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023

Turriago Y Otro

Turriago

Presente Acción De Tutela Impetrada Por Ana María Abello Restrepo Contra Dumar David Guevara Turriago.2.Vincular A La Presente Acción A La Entidad Fiscalia General De La Nacion, Dirección De Atención Al Usuario, Intervención Temprana Y Asignaciones De La Fiscalía General De La Nación, Y Red Social Twitter.3.Conceder A Las Entidades Accionada Y Vinculadas, El Término De Un (01) Día Contado A Partir Del Recibido De La Notificación De Este Auto, A Fin De Que Alleguen A Este Juzgado Un Informe Y Los Documentos Que Tenga En Su Poder Donde

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



				Consten Los Antecedentes De Los Hechos De La Acción De Tutela, De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 19 Del Decreto 2591 De 1991. 4. Notifíquese Esta Admisión Al Accionante, Accionada, Entidades Vinculadas Y A La Defensoría Del Pueblo Conforme A Los Artículos 16 Y 47 Del Decreto 2591 De 1991. 5. Librense Los Oficios Correspondientes.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405302520190024500	Verbales De Menor Cuantía	Inversiones Alcira Y Cia Ltda	Alberto Ospino Orozco	06/03/2023	Auto Decide - 1. Corregir El Numeral 1 Del Auto De Fecha El Auto De Fecha 13 De Febrero De 2023, Por El Cual Se Libró Mandamiento De Pago, El Cual Quedará Así:1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Inversiones Alcira Y Compañía Ltda Contra Alberto Ospino Orozco Y Ana Luisa Hernandez Silvera, Por Las Siguietes Sumas: Y No Como Allí Se Dijo. 3. En Lo Demás Quede Incólume La Providencia.4. Notifíquese A Los Demandados El Presente Auto Por Estado.

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



08001418901620220101500	Verbales De Minima Cuantia	Alfredo Antonio Sarmiento Sarmiento	Destelina Isabel Sarmiento De Sarmiento , Yomaira Sarmiento Sarmiento , Y Demás Herederos Determinados E Indeterminados	06/03/2023	Auto Rechaza - 1. Rechazar La Presente Demanda, Por Las Razones Expuestas.2. Sin Lugar A La Devolución De La Presente Demanda Y Sus Anexos, Puesto Que Se Presentó De Manera Virtual. Por Secretaría Déjense Las Constancias De Rigor.
08001418901620210004000	Verbales De Minima Cuantia	Hellen Suhey Oviedo Bequis	Bladimir Jose Rodriguez Jessurun	23/03/2021	Auto Admite - Auto Avoca - 1. Admitir La Presente Demanda Verbal Restitución De Bien Inmueble Arrendado, Promovida Por Hellen Suhey Oviedo Bequis Y En Contra De Bladimir Jose Rodríguez Y Jhonny Rodríguez Jessurun.2. Córrase Traslado A La Parte Demandada Por El

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



Término De Diez (10) Días.  
3. Notifíquese Este  
Proveído A La Parte  
Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En El Artículo  
291 A 293 Y 301 Del C. G.  
Del P.4. Tramítese La  
Demanda Por El  
Procedimiento Previsto  
Para El Proceso Verbal  
Sumario De Única  
Instancia (Art. 384 Núm. 9  
Del C.G.P.)5. Sobre Costas  
Se Resolverá En Su  
Oportunidad En Los  
Términos Establecidos En  
El Artículo 365 Del C. G.  
P.6. Se Reconoce Al  
Abogado(A) Jaime  
Sánchez Angulo, Como  
Apoderado(A) Judicial De  
La Parte Demandante, En

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 38 De Martes, 7 De Marzo De 2023



Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.7. Adviértase A La Parte Demandante Que Debe Efectuar Las Diligencias De Notificación De La Parte Demandada, Conforme Los Art. 291 Y 292 Del C.G.P., En Concordancia Con El Decreto 806 De 2020, Lo Anterior, Deberá Realizarse En El Término De Treinta (30) Días Sigüientes A La Notificación De Esta Providencia, Con El Fin De Proseguir El Trámite Que Legalmente Corresponde A Este Proceso, So Pena De Terminar Por Desistimiento Tácito.

Número de Registros: 19

En la fecha martes, 7 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

d63cbf26-4b86-4000-b57b-ed298385f65c